



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-48960147- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1570/19 (RESOL-2019-1570-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del IF-2018-49066494-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1817/19.-**

**ACTA ACUERDO MERCEDES-BENZ ARGENTINA - SMATA**

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de septiembre del año 2018, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo; Néstor Adrián Valle, en su carácter de Delegado General de la Delegación San Justo; Gabriela Pignanelli, en su carácter de CDN del SMATA y Marcelo Bastonero, Julián Todarello, Leonel Ronzoni, Antonio Macetti, Gomez, Facundo Alvarez, Claudio Ponce y Hernán Leyva, en carácter de Comisión Interna de Reclamos; en adelante "**SMATA**", con domicilio en Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra parte, la empresa **MERCEDES-BENZ ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por la Sra. Glauca Nonato Da Silva, los Señores, **Diego Sperling**, Diego A. Tyburec, Ricardo Poodts y Marcelo M. Nardelli, en adelante "**LA EMPRESA**", con domicilio en Ruta 3 Km. 43,500, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, quienes se reúnen a los efectos de convenir e instrumentar una iniciativa orientada a resolver los inconvenientes coyunturales que afectan a determinados sectores productivos, de modo tal de priorizar la no afectación de los actuales niveles de empleo ni los factores que contribuyen a la competitividad del Centro de Producción Mundial Juan Manuel Fangio, en el marco de las herramientas que convencionalmente las partes han convenido, ante situaciones de entorno como las imperantes, es que acuerdan lo siguiente:

**I.- Consideraciones Previas**

Que atento la concurrencia de distintos factores asociados, entre los que sobresale la retracción del mercado regional en virtud de la situación coyuntural por la que se atraviesa, sobre todo en relación algunos segmentos de las unidades que se producen en el Centro Industrial Juan Manuel Fangio.

Que este escenario obliga a las partes a actuar preventivamente, de un modo previsible y con el propósito de agotar todos los esfuerzos en pos de morigerar el impacto social que se deriva de la situación aludida, avanzando así en una serie de medidas a desplegar en el marco de la autonomía de voluntad colectiva que le cabe a ambas partes y para lo que resta del año en curso, previéndose en este caso hasta el mes de diciembre del año 2018, período durante el cual se llevarán a cabo suspensiones de las actividades productivas y en caso de ser necesario, otras acciones a aplicar a partir del diagnóstico que ambas partes releven y monitoreen con relación a la evolución de los indicadores que hoy exigen actuar en este sentido.

Ricardo Pignanelli  
Gerente de Relaciones  
Administración de Recursos  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARCELÓ NARDELLI  
RECURSOS HUMANOS

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Mercedes-Benz Argentina S.A.

Diego Tyburec  
Director de Recursos Humanos

GUSTAVO AUTEDA  
Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Glauca Silva  
Buses y Camiones

RICARDO DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

MARCO SPERLING  
Director de Fábrica  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

ADRIÁN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RONZONI  
MACETTI  
ANTONIO  
HERNAN LEYVA  
TODARELLO  
PIGNANELLI  
GOMEZ  
ALVAREZ  
PONCE

Ricardo Poggio  
Gerente de Relaciones Laborales  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

MARCELO NARDI  
RECURSOS HUMANOS

Mercedes-Benz Argentina S.A.

Diego Tyburec  
Director de Recursos Humanos

Glancior Silva  
Buses y Camiones

MARCO SPERLING  
Director de Fábrica  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

Que se impone actuar preservando y priorizando los niveles de empleo, sin perder de vista la posibilidad de avanzar en otras iniciativas disponibles expresamente por las partes convencionalmente y ante situaciones como las actuales, articulando todos los mecanismos que ambas partes han previsto para enfrentar escenarios recesivos y ante coyunturas que así lo imponen, entre las que incluso se destacan la revisión de la modulación del tiempo de trabajo a través de esquemas de horarios diferenciados y/o la implementación del denominado Banco de Horas, entre otras medidas que mejor se adapten a las particularidades y escenario que imponga la necesidad que en cada caso se suscite, ya que el desafío en estos casos debe contemplar mantener estándares de calidad y debido entrenamiento de los recursos humanos para atender a situaciones cambiantes e imprevistas.

ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ROBERTO PIGNARELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

GUSTAVO...  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JOSE...  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegado San Justo

**II.- Contenido del Acuerdo**

**PRIMERO:** Se acuerda un esquema de suspensiones y consecuente flexibilización del personal, el que inicialmente abarcará desde el mes de septiembre de 2018 hasta el mes de diciembre de 2018, obligando a las partes a un exhaustivo seguimiento de indicadores e intercambio de información que facilite las mejores iniciativas ante cada escenario, determinando que en este caso se deba suspender a un total de 64 Trabajadores.

**1.1.-** A tal fin, en el Anexo I.- del presente se identifican los nombres, apellidos y legajos correspondientes a los trabajadores alcanzados por la suspensión de actividades, los que percibirán una asignación en dinero de carácter no remunerativo equivalente al 75% de remuneración bruta por cada día de suspensión, monto que se enmarcará en las previsiones contenidas en el artículo 223 bis de la LCT.

**1.2.-** Asimismo, los trabajadores que integran el Anexo I serán notificados con un plazo mínimo de 48 horas de antelación de la suspensión y el tiempo durante el cual estarán en esa condición.

**SEGUNDO:** Las PARTES acuerdan como un fin compartido y por tal un objetivo mutuo e imprescindible para la operatividad plena y a la vez, sustentabilidad de los compromisos que por este instrumento y acuerdos complementarios al mismo se suscriban, el mantenimiento de armoniosas y ordenadas relaciones del trabajo, permitiendo atender las exigencias tanto de la Empresa, como de los Trabajadores, brindando productos de alta calidad, servicios y costos adecuados, con el propósito de asegurar el mantenimiento de las fuentes de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

Sergio Pignarelli  
Subsecretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RONZONI  
HERNANDEZ  
SANTOS  
FORCIS  
PIGNARELLI

**TERCERO:** Ambas partes se comprometen a presentar y ratificar el presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a efectos de solicitar la correspondiente homologación, en la oportunidad y condiciones que estimen pertinentes. Sin perjuicio de lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Ricardo Pignanelli  
Gerente de Relaciones Laborales y  
Administración de Personal  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

LA EMPRESA

MARCELO NARDELLI  
RECURSOS HUMANOS

Mercedes - Benz Argentina S.A.

Diego Tyburec  
Director de Recursos Humanos

Cesar Gomez

Glauca Silva  
Buses y Camiones

MARC SPERLING  
Director de Fábrica  
Mercedes-Benz Argentina S.A.

SMATA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Antonio  
Hernán  
Pignanelli  
Andrés  
Ranzoni

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

ADRIAN VALLE  
Delegado General SMATA  
Delegación San Justo

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1570-19 ACU 1817-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.